



## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 071-2013-SUNASA/SG  
Lima, 01 de octubre del 2013

### VISTO:

El Informe N° 01160-2013/OGA de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 00537-2013-SUNASA/OGA de la Especialista en Tesorería e Informe N° 00510-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto al uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, mediante Resolución N° 004-2013-SUNASA-SG del 10 de enero del 2013, se aprobó la apertura de la Caja Chica por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de atender los gastos menudos y/o urgentes con cargo a los recursos aprobados para el Pliego Presupuestario 134: Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, para el ejercicio fiscal del 2013;

Que, mediante Memorándum N° 00537-2013-SUNASA/OGA, la Especialista en Tesorería encargada del manejo de la Caja Chica, solicita al Director General de la Oficina de Administración el incremento de la Caja Chica en S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) adicionales, por haberse incrementado el pago por concepto de movilidades locales;

Que, para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la SUNASA, en el presente año 2013, es indispensable aprobar el incremento de la Caja Chica, que permita la atención de los gastos menudos y/o urgentes que se presenten;

Que, mediante el documento del Visto la Oficina General de Administración remite la propuesta para la ampliación de la Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, en tal virtud se hace necesario aprobar la ampliación de la Caja Chica con cargo a los recursos aprobados para el Pliego Presupuestario 134: Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ampliar la Caja Chica en S/. 3000,00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), cuya afectación presupuestal es siguiente:

META : 5.002310 - ISIPRESS  
PARTIDA : 2321299 – OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)

**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución de Secretaria General N° 004-2013-SUNASA/SG del 10 de enero del 2013, precisándose que el importe total de Caja Chica, será de 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el Pliego 134: Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud- SUNASA.

**Regístrese y comuníquese.**

**Jose Pastor Rodríguez Arroyo**  
**Secretario General**